



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

2/03/2021 Ho. 15:34
Número: 146 Folios 4
Escriba N°
Clase:
Folio: 1/32463

NOTA N° 48 /2021.

LETRA: MUN. U.

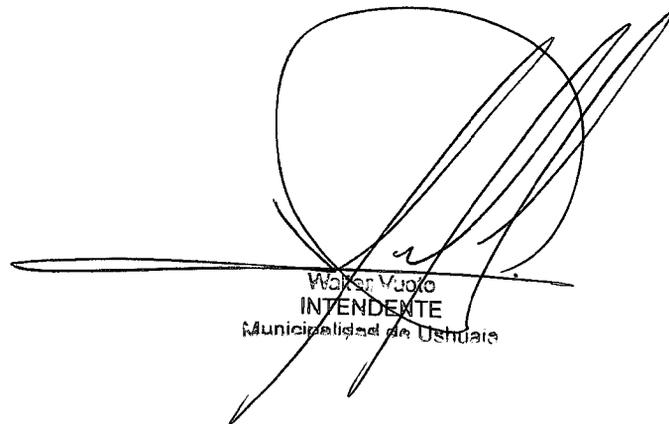
USHUAIA, 31 MAR 2021

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y a ese cuerpo que preside, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 354 /2021, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria del fecha 10/03/2021, por medio de la cual se exceptúa a la señora Maura Faustina González, DNI 17.939.674, de lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055, a los efectos de que pueda continuar con el trámite de regularización dominial del predio de Ushuaia con nomenclatura catastral: Sección D, Macizo 120 D, parcela 6 y se autoriza a adjudicar la citada parcela.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 075 /2021 y Nota N° 06/2021 Letra Dad. y Bco. T.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO
S / D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 31 MAR 2021

VISTO el expediente E N° 2549/2021 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria del fecha 10/03/2021, por medio de la cual se exceptúa a la señora Maura Faustina González, DNI 17.939.674, de lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055, a los efectos de que pueda continuar con el trámite de regularización dominial del predio de Ushuaia con nomenclatura catastral: Sección D, Macizo 120 D, parcela 6 y se autoriza a adjudicar la citada parcela.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N°: **075** /2021, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Veta la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria del fecha 10/03/2021, por medio de la cual se exceptúa a la señora Maura Faustina González, DNI 17.939.674, de lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055, a los efectos de que pueda continuar con el trámite de regularización dominial del predio de Ushuaia con nomenclatura catastral: Sección D, Macizo 120 D, parcela 6 y se autoriza a adjudicar la citada parcela..Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 354 /2021.

BA

César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio M. SALA
Abogado
D.L.N y D.O. - E.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Cde. Expte. E Nro 2549/2021

USHUAIA, **31 MAR 2021**

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaria Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el cual tramita la Ordenanza Municipal dada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria del fecha 10/03/2021, por medio de la cual se exceptúa a la señora Maura Faustina González, DNI 17.939.674, de lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 5055, a los efectos de que pueda continuar con el trámite de regularización dominial del predio de Ushuaia con nomenclatura catastral: Sección D, Macizo 120 D, parcela 6 y se autoriza a adjudicar la citada parcela.

Que habiéndose dado intervención a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, la Dirección de Actuación Dominial y Banco de Tierras informa que: "...A tal fin informo a Ud., que de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Libre deuda de Entes la Sra María Faustina GONZALEZ, es propietaria del predio identificado catastralmente como Sección B, Macizo 101, Parcela 1b, en un 100% , mediante instrumento Resolución IPV N° 2094/96 IPV. Por lo tanto aconsejo el veto de la mencionada Ordenanza Municipal...".

Que la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial comparte la observación sugiriendo el veto de la norma, en adjunto 07.

Por todo lo expuesto, en virtud de la observación mencionada por la Secretaría interviniente, este Servicio Jurídico Permanente, recomienda proceder a la emisión del acto que disponga el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria del fecha 10/03/2021, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 075 /2021.

Ba

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Copia Fiel del Original

ANA FERREYRA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.O. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

NOTA N° 06 /2.021.-
LETRA: DAD. y Bco. T. -

USHUAIA, 21 de marzo de 2021

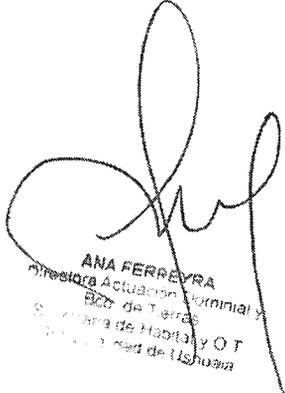
Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial:
Municipalidad de Ushuaia

En respuesta a la nota electrónica recibida y registrada por este municipio bajo el expediente E - 2549 /2021, Nota N.º 59/2021, Letra C y D, referente al Expte. 100/2020, mediante el cual se exceptuó a la Sra. Maura Faustina GONZALEZ, DNI. N.º 17.939.674, de lo establecido en el artículo 18 de la Ordenanza N.º 5055, a los efectos de que pueda continuar con el trámite de regularización dominial del predio identificado catastralmente como sección D, macizo 120D, parcela 6, de esta ciudad de Ushuaia.

A tal fin informo a Ud. que de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Libre deuda de Entes la Sra. Maura Faustina GONZALEZ, es propietaria del predio identificado catastralmente como Sección B, Macizo 101, Parcela 1b, en un 100%, mediante instrumento: Resolución IPV. N.º 2094/96 IPV.

Por lo tanto aconsejo el veto de la mencionada Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 10/03/2021 por los motivos expuestos.

Elevo a su consideración.


ANA FERREYRA
Directora Actuación Dominial y
Bco. de Terres
Secretaría de Hábitat y O.T.
Municipalidad de Ushuaia